

**INSTITUTO CANARIO DE
DESARROLLO CULTURAL**
C/ León y Castillo nº 57-4ª Planta.
35003-LAS PALMAS DE G.C.

ASUNTO: Notificación

ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE OTORGA A LA ENTIDAD INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. (ANTES CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.) UNA APORTACIÓN DINERARIA POR IMPORTE DE CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (480.000,00 €) PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO PARALELO.

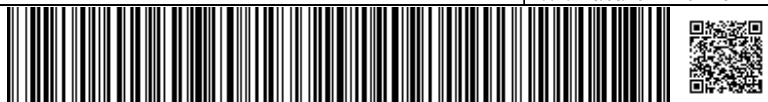
En relación con el asunto de referencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. N° 236, de 02/10/2015), adjunto les remitimos, y a efectos de su notificación, la Orden indicada.

**El Jefe de Servicio de Régimen Interior, Contratación
y Asuntos Prepresupuestarios**

C/ Comodoro Rolin nº2
38007 Santa Cruz de Tenerife
922 922 932 / 922 922 937 (FAX)

C/ Murguía, nº 52-54, 2ª planta
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928 465 738 (FAX)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANIBAL HERRERA RODRIGUEZ - J/SRV REG. INTERIOR, CONTRAT Y A. PRESUP	Fecha: 12/03/2021 - 12:32:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 154696 / 2021 - N. Registro: EUCD / 18726 / 2021	Fecha: 15/03/2021 - 10:27:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Yn9aWXeZzDwA5dd6v2MxYn9SWniZ6NJ7	
El presente documento ha sido descargado el 15/03/2021 - 10:29:10	



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE OTORGA A LA ENTIDAD INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. (ANTES CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.) UNA APORTACIÓN DINERARIA POR IMPORTE DE CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (480.000,00 €) PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO PARALELO.

Vista la propuesta del Director General de Cultura de fecha 8 de marzo de 2021 y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, figura la partida presupuestaria 18.13.334A.743.01 P.I.197G0140 “Proyecto Paralelo”, dotada con un importe de cuatrocientos ochenta mil euros (480.000,00 €).

Segundo.- Mediante escritura con número de protocolo 123, de fecha 22 de enero de 2021, se procedió a la elevación a público de acuerdos sociales consistentes en el cambio de denominación de Canarias Cultura en Red, S.A. por la de “Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A”, además de modificación del objeto social y artículos estatutarios de dicha entidad.

Tercero.- La ejecución del “Proyecto Paralelo” entra dentro del objeto social del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A.

Cuarto.- Con fecha 11 de enero de 2021 se presenta memoria por la citada empresa pública del “Proyecto Paralelo” solicitando, asimismo, el abono anticipado del 70% de la citada aportación dineraria consignada presupuestariamente.

Quinto.- Por la Intervención Delegada se emitió informe favorable de fecha 22 de febrero de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Visto el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que *“no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vaya destinada, y las que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezca, tanto si se destina a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 10/03/2021 - 08:53:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 109 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 10/03/2021 11:17:53	Fecha: 10/03/2021 - 11:17:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JskM6rBIlrSFXHy20l0epYinAJhnA6JC	
El presente documento ha sido descargado el 12/03/2021 - 10:35:38	



Segundo.- La Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, que establece que:

“los libramientos de fondos, en concepto de aportaciones dinerarias de la Comunidad Autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.

No es de aplicación esta disposición a los movimientos presupuestarios que se realicen entre los distintos departamentos y los entes adscritos, para materializar las transferencias presupuestarias internas que tengan como finalidad el establecimiento de las dotaciones económicas contempladas en los presupuestos generales de cada ejercicio. Los fondos que no sean aplicados devengarán para el ente una obligación con el departamento y no podrán integrarse en su patrimonio neto.”

Tercero.- El presente expediente cumple con lo previsto en los apartados 2 y 4 del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 26 de marzo de 2020, modificado por el Acuerdo de Gobierno de 26 de noviembre de 2020, por el que se autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, que establece que

“2.- Tratándose de aportaciones dinerarias destinadas a inversiones, su abono se realizará en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión o instrumento jurídico en que se articulen. Motivada y excepcionalmente, se podrá contemplar su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

1º) Los plazos de ejecución y justificación deberán finalizar el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario en que concluya el objeto y alcance por el que se articule la aportación, incluidas las prórrogas de dichos plazos que se tramiten.

En el caso de inversiones que tengan naturaleza de obras, su plazo de justificación podrá extenderse hasta cuatro meses después de la finalización de su ejecución. En este caso, dicho plazo podrá superar el ejercicio presupuestario de finalización de dicha obra, con el límite de los meses señalados.

“4.- En el caso de entes del sector público estimativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, las subvenciones, aportaciones dinerarias, encomiendas o encargos a los mismos, podrán establecer el abono anticipado siempre que la ejecución de la actividad o realización de la inversión se produzca dentro del ejercicio presupuestario, pudiéndose establecer asimismo un plazo de justificación del destino de los fondos otorgados no superior a 6 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad o realización de la inversión financiada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 10/03/2021 - 08:53:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 109 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 10/03/2021 11:17:53	Fecha: 10/03/2021 - 11:17:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JskM6rBI1rSFXHy2010epYinAJhnA6JC	
El presente documento ha sido descargado el 12/03/2021 - 10:35:38	



No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, a propuesta motivada del Departamento concedente y previa justificación de la imposibilidad de realizar la actividad o inversión dentro del ejercicio presupuestario, podrá autorizar una ampliación del plazo siempre que no se menoscabe el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Dicha solicitud se realizará antes de finalizar el plazo de ejecución de la actividad o realización de la inversión.”

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 29.1, letra j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades. Cultura y Deportes

RESUELVO

Primero.- Otorgar a la entidad Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. (antes Canarias Cultura en Red, S.A.) una aportación dineraria por importe de cuatrocientos ochenta mil euros (480.000,00 €), para la financiación del “Proyecto Paralelo”, con cargo a la partida presupuestaria 18.13.334A.743.01 P.I.197G0140 “Proyecto Paralelo”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, y aprobar el gasto correspondiente, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

PROYECTO PARALELO 2021		
Línea de actuación	Concepto	Importe
1	Honorarios y producción	361.637,65 €
2	Gastos generales y alquileres de espacios	93.856,75 €
3	Costes indirectos	24.505,60 €
	Total	480.000,00 €

LÍNEA 1.- HONORARIOS y PRODUCCIÓN: 361.637,65 €

Se presenta como un proyecto propio del Gobierno de Canarias que se desarrollará durante toda la anualidad del año 2021, en el archipiélago canario, con el objetivo de sumar nuevos públicos al Festival Internacional de Música de Canarias, a través de una oferta completamente gratuita y que incluye una diversidad de géneros musicales, danza y teatro. Se realizarán actividades tales como espectáculos de danza, conciertos con narración de actores, conciertos de cámara, sinfónicos, corales, jazz y música fusión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 10/03/2021 - 08:53:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 109 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 10/03/2021 11:17:53	Fecha: 10/03/2021 - 11:17:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JskM6rBI1rSFXHy2010epYinAJhnA6JC	
El presente documento ha sido descargado el 12/03/2021 - 10:35:38	



Estas iniciativas se llevarán a cabo entre el 1 de enero y 31 de diciembre del presente año 2021 y se integran en la nueva oferta cultural que se debería desarrollar en espacios menos convencionales como hoteles, playas, plazas o cafeterías -como en pasadas ediciones-, aunque en esta ocasión, y por motivos de la pandemia de Coronavirus, serán llevados a cabo en salas/espacios que permitan mantener estrictamente las restricciones sanitarias actuales.

La música en sus diferentes géneros estará representada a través de conciertos que ofrecerán el ensemble formado por importantes músicos del Jazz actual, liderado por el saxofonista Kike Perdomo o el prestigioso cuarteto canario ST FUSION.

La programación también contará con la actuación de la formación de actores ABUBUKAKA que realizará la narración de la conocida obra “Carnaval de los Animales” del compositor francés Camille Saint-Saëns, quien vivió en Canarias durante años y del que se cumple el centenario de su fallecimiento en el presente 2021. Además, contaremos con conciertos “sacro-coral” que llevarán a cabo la formación canaria Camerata Lacunensis en espacios de algunas islas.

La danza, a través del proyecto TRÁNSITO, volverá a nuestra programación de “En Paralelo”, en este caso con la aportación de la percusión “en vivo” como otra muestra de la posible transversalidad en las programaciones culturales actuales.

La participación de formaciones orquestales de enorme prestigio como la Orquesta Filarmónica de Gran Canaria o la Sinfónica de Tenerife, será una novedad muy interesante en este nuevo formato de conciertos, que se concretarán en algunos espacios culturales de Canarias. Sin olvidar la aportación de formaciones de cámara canarias tales como: Trío Hensel y Dúo Curbelo que estará presente en todas islas.

Cabe destacar especialmente la programación de los conciertos sinfónicos “Encuentros”, que desde hace año lleva a cabo el prestigioso Director de Orquesta Gustavo Dudamel y que realizaremos en las capitales canarias con una orquesta de jóvenes músicos hispanos provenientes de Estados Unidos, México, Argentina, Venezuela, Chile, España, y especialmente, con un grupo de jóvenes músicos canarios.

Cabe destacar especialmente la programación de los conciertos sinfónicos “Encuentros”, que desde hace año lleva a cabo el prestigioso Director de Orquesta Gustavo Dudamel y que realizaremos en las capitales canarias con una orquesta de jóvenes músicos hispanos provenientes de Estados Unidos, México, Argentina, Venezuela, Chile, España, y especialmente, con un grupo de jóvenes músicos canarios.

Como se observa, en el marco de esta línea de actuación del “Proyecto Paralelo” se realizarán diversos espectáculos de variada índole: música, danza, interpretación o espectáculos alternativos que complementarán e irán sumando público en la actividad cultural de Canarias. Para ello, será necesario por tanto contemplar al menos los siguientes gastos:

Honorarios participantes: 249.470,00 €
 Producción logística (hoteles, billetes avión, etc.). 112.167,65 €
 Total: 361.637,65 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 10/03/2021 - 08:53:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 109 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 10/03/2021 11:17:53	Fecha: 10/03/2021 - 11:17:53
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JskM6rBI1rSFXHy2010epYinAJhnA6JC</p>	
El presente documento ha sido descargado el 12/03/2021 - 10:35:38	



Línea 2: GASTOS GENERALES y ALQUILERES DE ESPACIOS: 93.856,75 €

En esta línea 2 destacamos los gastos generales imprescindibles para la buena preparación y ejecución de la actividad, tales como:

- Alquiler, transporte y afinación de instrumentos necesarios que deberá aportar la organización a los diferentes espacios que contempla el diseño de los conciertos.
- Contratación profesional de personal de apoyo especializado, con los conocimientos, experiencia, medios y relaciones profesionales necesarios que se requieren para el cumplimiento de los objetivos, dada la singularidad y complejidad del programa.
- Promoción y publicidad que habitualmente realizamos en todos y cada una de las actividades que llevamos a cabo. Diseños y soportes, así como los derechos de autor que exijan las obras que conformen los programas presentados.
- Alquiler de salas que hagan posible la ejecución de los diferentes conciertos.

Será necesario, por tanto, contemplar al menos los siguientes gastos:

Instrumentos musicales, alquiler, transportes y afinación: 21.092,55 €
 Servicios de personal de apoyo especializado: 19.400,00 €
 Publicidad, promoción, diseños y soportes: 25.000,00 €
 SGAE: 1.500,00 €
 Alquiler de espacios. 26.684,20 €
 Total: 93.856,75 €

Línea 3: COSTES INDIRECTOS: 24.505,60 €

Gastos incurridos por la empresa pública como consecuencia de la ejecución de la actividad, tales como: gastos de teléfono, tributos, mantenimiento y conservación de las dos oficinas sedes de la entidad, mantenimiento de equipos informáticos y sus consumibles, primas de seguros, asesoría fiscal y laboral, suministros de material de oficina, renovación de marcas y patentes, derechos de autor, mantenimiento de dominios páginas web como el apoyo en la gestión, ejecución, coordinación o supervisión de las diferentes acciones y proyectos que se lleven a cabo.

Arrendamientos y Cánones : 1.011,00 €
 Reparaciones y Conservación: 3.389,00 €
 Servicios Profesionales Independientes: 8.186,00 €
 Primas de Seguros: 1.459,00 €
 Servicios Bancarios y Similares: 53,00 €
 Suministros: 33,60 €
 Limpieza Oficinas, Teléfonos, Material de Oficina, etc.: 9.715,00
 Tributos 659,00

Total: 24.505,60 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 10/03/2021 - 08:53:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 109 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 10/03/2021 11:17:53	Fecha: 10/03/2021 - 11:17:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JskM6rBI1rSFXHy2010epYinAJhnA6JC	
El presente documento ha sido descargado el 12/03/2021 - 10:35:38	



Segundo.- El abono de la presente aportación dineraria se realizará de la siguiente forma:

1.- Un abono anticipado del 70% del importe de la aportación dineraria efectuada mediante la presente Orden.

2.- El restante 30% se abonará una vez justificadas las cantidades anticipadas anteriormente mediante la aportación de certificación expedida por la Dirección Ejecutiva del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. acreditativa del importe total de la aportación dineraria ejecutada en la actividad, que deberá presentarse a los efectos de su abono antes del 10 de enero de 2022.

Tercero.- El plazo de ejecución de la actividad es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cuarto.- Habilitar a la persona titular de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural, la competencia para dictar la resolución por la que se declare justificada la presente aportación. La justificación total y definitiva requerirá la presentación de la siguiente documentación cuyo plazo es hasta el 30 de junio de 2022, cumplimentada por la Dirección Ejecutiva de la citada empresa pública:

a) Certificación expedida por la Dirección Ejecutiva del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. acreditativa de la realización de la totalidad de la actividad, coste real de la misma así como gastos ejecutados en la correspondiente actividad.

b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la orden de concesión de la aportación dineraria con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos y que contendrá: una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como las posibles desviaciones respecto a la previsión de ingresos y gastos presentada.

El plazo de presentación de esta justificación total es hasta el 30 de junio de 2022.

En aras de garantizar el principio de asignación eficiente de los recursos públicos del art. 5 de la Ley 11/20016, de la Hacienda Pública Canaria deberá acreditarse que los gastos mencionados no serán objeto de duplicidad.

Quinto.- El incumplimiento de algunas de las obligaciones o condiciones establecidas en esta Orden dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sexto.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. estará sujeta al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 10/03/2021 - 08:53:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 109 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 10/03/2021 11:17:53	Fecha: 10/03/2021 - 11:17:53
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JskM6rBI1rSFXHy2010epYinAJhnA6JC</p>	
El presente documento ha sido descargado el 12/03/2021 - 10:35:38	



Séptimo.- Las contrataciones que se realicen con terceros por la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. en el marco de ejecución de la presente aportación dineraria, se someterá a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos que sean procedentes para la contratación de las sociedades integrantes del sector público y para el tipo de cuantía de los contratos que deban celebrarse y de acuerdo con las exigencias establecidas en el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 12 de septiembre de 2013, por el que se dictan instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Octavo- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. estará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

Noveno.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, de medidas preventivas de detección temprana y de procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014.

Décimo.- Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, significándole que, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 10/03/2021 - 08:53:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 109 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 10/03/2021 11:17:53	Fecha: 10/03/2021 - 11:17:53
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JskM6rBIlrSFXHy2010epYinAJhnA6JC</p>	
El presente documento ha sido descargado el 12/03/2021 - 10:35:38	